



PROHIBICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Estimada comunidad Colegio Sol del Valle:

Primero que todo, darles la bienvenida a este nuevo año 2026. Nos dirigimos a ustedes para formalizar la actualización de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), en concordancia con la **Ley N° 21.801**, vigente desde este mes de **marzo de 2026**, y que se traduce en la **prohibición total** de dispositivos electrónicos en nuestro Colegio.

Es importante destacar que nuestro colegio implementó esta medida durante el año escolar 2025, implementando la regulación desde kínder hasta 8° año básico. **A contar de este año lectivo, esta normativa se extiende de manera obligatoria a todos los niveles de enseñanza de nuestro colegio (Pre kínder a IV° Medio).**

1. Alcance general (DMECP)

Se prohíbe estrictamente el ingreso al establecimiento, así como el uso, manipulación y exhibición de **Dispositivos Móviles Electrónicos de Comunicación Personal** (DMECP) —incluyendo celulares, tablets y smartwatches— durante toda la jornada escolar. Esta medida abarca períodos de clase, recreos, almuerzos y actividades extracurriculares.

2. Canales de comunicación oficial

Para la tranquilidad de todos los padres, madres y apoderados, recordamos que el colegio mantiene la comunicación permanente a través de:

- **Plataforma Educamos y correo institucional:** Canales prioritarios para entrega de información.
- **Teléfono institucional:** Publicado en nuestra web para urgencias inmediatas (+56939413894)
- **Protocolo frente accidentes o salud:** Ante cualquier malestar o accidente el colegio gestionará la llamada oficial al apoderado. **Se prohíbe que el estudiante utilice medios personales para gestionar su propia salida del recinto.**

3. Procedimiento de retiro y medidas disciplinarias y/o formativas

En caso de que un estudiante sea detectado ingresando, portando o utilizando un dispositivo (independiente de si se encuentra encendido o apagado), se procederá de la siguiente forma:

- **Clasificación de la falta:** De acuerdo con nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), el incumplimiento de esta normativa se considera una **falta grave**.
- **Retiro:** El equipo será retirado de forma inmediata por el docente o funcionario que detecte la falta y será entregado a Inspección General para su resguardo.
- **Agravante por desacato:** En caso de que el estudiante se niegue a entregar el dispositivo ante la solicitud de un adulto, esta conducta será considerada una **agravante directa**, incrementando la severidad de la medida disciplinaria y/o formativa a aplicar.
- **Devolución:** El dispositivo sólo será entregado al **apoderado titular** al finalizar la jornada escolar, bajo firma de registro. No se realizarán excepciones de entrega a terceros ni al propio estudiante.
- **Continuidad del proceso:** Es importante recordar que la devolución del DMECP al apoderado **no exime al estudiante de la aplicación de la medida disciplinaria y/o formativa** correspondiente. El proceso sancionatorio seguirá su curso administrativo de manera independiente a la entrega del equipo.



4. Excepciones y formación digital

Las excepciones (por razones de salud crónica, NEE, emergencias calificadas o uso pedagógico específico en el aula) deben ser solicitadas formalmente vía correo electrónico al Profesor Jefe (copiando al Director de Formación e Inspectoría General), adjuntando la documentación que las acredite. Toda solicitud será evaluada por las Direcciones correspondientes y serán respondidas por correo electrónico.

Nota: Las autorizaciones son temporales, de uso dirigido y sujetas a revocación en caso de mal uso.

Paralelamente, el colegio reforzará el **Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2026** en la asignatura de Orientación (a través del plan Convivir de SM), promoviendo el uso ético y seguro de la tecnología.

Agradecemos su compromiso con esta nueva normativa.

Atte.

Mr. Omar Faccuse

Director de Formación y Convivencia Escolar